

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DE GRUPO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación".

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios".

Existiendo puesto vacante, dotado presupuestariamente en el Hospital Universitario Infanta Leonor y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**



RESUELVE

Convocar para su provisión, un puesto de **Jefe de Sección no Sanitario para el Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo**, que comprende los siguientes Hospitales y Centros Sanitarios: Hospital U. Infanta Leonor-Hospital Virgen de la Torre, Hospital U. Infanta Sofía, Hospital U. Infanta Cristina, Hospital U. del Henares, Hospital U. del Sureste, Hospital U. del Tajo, Unidad Central de Radiodiagnóstico, Centro de Transfusión y centros adscritos a las gerencias de los centros citados, por el sistema de libre designación, de conformidad con las bases que a continuación se especifican:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

- 1.1. Seleccionar un **Jefe de Sección no Sanitario para el Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo**, acorde con las funciones a desarrollar, perfil profesional, conocimientos y el baremo de méritos establecidos en el Anexo I y II de esta convocatoria.
- 1.2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- 2.1. Podrá participar el personal en situación de servicio activo o con reserva de puesto en el Servicio Madrileño de Salud, que ostente la condición de:
 - Personal **estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud**, con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2 del Personal de Gestión y Servicios de la categoría Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior o equivalente.
 - Personal **estatutario interino con cargo a vacante de la plantilla orgánica del Hospital Universitario Infanta Leonor/Virgen de la Torre y Centros Periféricos adscritos** con plaza adscrita al subgrupo de clasificación A2 del Personal de Gestión y Servicios de la categoría Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior o equivalente.



- 2.2. De experiencia profesional: Haber desempeñado plaza en hospitales públicos en un Servicio de Prevención por un periodo mínimo de 3 años en la categoría Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior o categoría equivalente.
- 2.3. Estar en posesión de un Título de Grado o Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto, expedido, homologado y/o convalidado por el órgano competente. Asimismo, poseer la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.4. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- 2.5. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.4 no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
- 2.7. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- 2.8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.9. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

TERCERA.- SOLICITUDES:

- 3.1 Las instancias para poder tomar parte en la presente convocatoria se ajustarán al modelo establecido en el **Anexo III** de la presente Convocatoria.
- 3.2 Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, y el plazo de presentación será de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación.
- 3.3 La presentación de solicitudes **se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid** (<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar>) dirigida al Hospital Universitario Infanta Leonor, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).

Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico.

- 3.4 Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, **inexcusablemente**, los siguientes documentos:

- Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- Copia del permiso de conducir B.
- Currículum vitae donde conste la trayectoria de su actividad laboral y la formación académica profesional del candidato.
- Proyecto Técnico de Organización y Funcionamiento de la Servicio objeto de la convocatoria.
- Títulos acreditativos y/o documentos justificativos de cursos o méritos alegados.
- Certificado/s de servicios prestados.

Si se han prestado servicios en el sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.



Si se han prestado servicios en el sector privado: certificado de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (**Anexo IV**).
 - Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas (**Anexo V**).
- 3.5. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- 3.6. La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

- 4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y presentar alegaciones o reclamaciones, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.
- 4.3 Finalizado el plazo establecido en la base 4.2, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, así como la indicación del **día, hora y lugar** de realización de la entrevista personal y de la defensa del Proyecto Técnico de Organización y Funcionamiento.
- 4.4 Estas Resoluciones se publicarán en la página web, intranet y tableros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:



Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes: experiencia profesional y formación de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo que se acompaña como **Anexo I y Anexo II**.

Segunda Fase: Valoración de Proyecto Técnico de Organización y Funcionamiento del Área Técnica del Servicio de Prevención Mancomunado, de acuerdo con el baremo que se adjunta como **Anexo II**.

Tercera Fase: Entrevista personal, se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto, conforme al baremo indicado como **Anexo II** y al perfil del **Anexo I**, y defensa del Proyecto Técnico de Organización y Funcionamiento.

La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.1 La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **PRESIDENTA:** D.ª María Ángeles Sánchez Uriz,
Jefe del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo o persona en quien delegue.
- **VOCAL:** D.ª María Pilar Delgado Jiménez,
Jefe de Sección de Medicina del Trabajo o persona en quien delegue.
- **VOCAL:** D. Antonio Sanchís Ruiz,
Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo o persona en quien delegue.
- **SECRETARIO:** D. Fernando Escudero Batalla,
Director de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

6.2 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los interesados en el plazo habilitado al efecto.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Funcionamiento de la Servicio que se convoca.



- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

6.3 Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Funcionamiento.

SÉPTIMO. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN:

- 7.1 Concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y tableros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor, las calificaciones provisionales desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 7.2 Tras la publicación de las calificaciones definitivas en la página web, intranet y tableros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.
- 7.3 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN:

- 8.1 La Dirección Gerencia, emitirá Resolución de Adjudicación del puesto de **Jefe de Sección no Sanitario para el Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo** ubicado en el Hospital Universitario Infanta Leonor.
- 8.2 La provisión del puesto convocado podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.
- 8.3 El plazo de toma de posesión será de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto en la página web, intranet y tableros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- 8.4 El desempeño de la función no supondrá consolidación de las retribuciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

- 8.5 Por razones debidamente motivadas, la Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Leonor podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

NOVENO. - RECURSOS:

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 23 de septiembre de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.09.23 19:01

Fdo. María del Carmen Pantoja Zarza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DE GRUPO UBICADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

- a) Denominación del puesto: Jefe de Sección no Sanitario para el Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo ubicado en el Hospital Universitario Infanta Leonor.
- b) Ubicación del puesto: Servicio de Prevención del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- c) Sistema de provisión: Libre designación.
- d) Adscripción orgánica y funcional: Jefe de Servicio del Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo.
- e) Jornada/turno: Jornada ordinaria con turno de trabajo diurno.
- f) Desempeño del puesto: Jefe de Sección no Sanitario para el Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo ubicado en el Hospital Universitario Infanta Leonor (Área Técnica).

2. OBJETIVO DEL PUESTO:

Coordinar, Organizar, planificar y dirigir las actividades generales y específicas propias del Área Técnica del Servicio de Prevención Mancomunado, de acuerdo con los objetivos, prioridades y cartera de servicios del Servicio de Prevención Mancomunado, en los centros incluidos en el alcance del mismo.

3. FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Promover la cultura de la prevención en la empresa y la integración de la misma.
- Promover la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- Coordinar y realizar evaluaciones de riesgos por puesto de trabajo y evaluaciones específicas cuando sean necesarias, estableciendo una estrategia de medición o una interpretación específica.
- Proponer medidas para controlar y reducir los riesgos identificados.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas comentadas anteriormente.
- Coordinar la información y formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales a todos los niveles, y en las materias propias de las tres áreas de especialización.
- Planificar de forma estratégica la actividad preventiva y vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

- Colaborar con los servicios de prevención ajenos, en caso de que sean contratados, en aquellas actividades que sean necesarias.
- Desarrollar un plan de acción específico cuando existan situaciones en las que se requiere abordar riesgos laborales que están presentes en actividades relacionadas con otras áreas de la empresa.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad y salud establecidos en la legislación vigente, en cuanto a medidas de coordinación de actividades empresariales se refiere.
- Participar en las reuniones de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención.
- Participar en el Comité de seguridad y Salud.
- Participar en aquellas comisiones donde esté establecida la presencia del Servicio de prevención de riesgos laborales.
- Coordinar la participación con otras instituciones externas en materia de prevención: Inspección de trabajo, Instituto Regional, etc.
- Colaborar con la Mutua de accidentes de trabajo, aquellas actividades que sean requeridas.

4. **MÉRITOS VALORABLES EN LA ENTREVISTA PERSONAL.**

Poseer la especialización en las tres áreas de para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales a nivel superior: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada, conforme al artículo 37 y al Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Disponer de permiso de conducir B.

Experiencia demostrable en:

- a) Prevención de riesgos laborales en organizaciones sanitarias.
- b) Metodología evaluación de riesgos laborales.
- c) Conocimiento de los distintos Reglamentos Técnicos y normativa técnica:
 - Reglamento electrotécnico de baja tensión (instalaciones eléctricas).
 - Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
 - Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.
 - Sistemas de protección contra incendios
 - Normativa europea sobre seguridad de máquinas.
 - Reglamento de aparatos de elevación y manutención
 - Reglamento de equipos a presión.
 - Código Técnico de la Edificación.
 - Reglamento de instalaciones térmicas en edificios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

- d) Conocimiento de Normativa sobre criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- e) Conocimiento de Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- f) Seguridad en el trabajo: investigación de accidentes de trabajo, implantación y seguimiento de planes de autoprotección.
- g) Higiene industrial: metodología para evaluación de riesgo químico y riesgo biológico, incluidos medicamentos peligrosos y citostáticos.
- h) Ergonomía y psicología: metodología para evaluación de posturas de trabajo/manipulación manual de cargas y riesgos psicosociales. Manejo del software de evaluación de riesgos ergonómicos Ergo/IBV.
- i) Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos laborales.
- j) Coordinación de Actividades Empresariales.
- k) Establecimiento de medidas de seguridad y de salud aplicables a las obras de construcción.
- l) Consulta y participación: estrategia global en comités de seguridad y salud.
- m) Gestión del conocimiento y aplicación práctica en competencias de habilidades, liderazgo, compromiso y trabajo en equipo.
- n) Estrategias de prevención en situaciones de crisis epidémicas en el medio sanitario.
- o) Formación específica de prevención en riesgos laborales.
- p) Formación y gestión en la implantación de sistemas de gestión según normas: UNE-EN ISO 45001:2023/ A1:2024, A1:2024 y UNE-EN ISO 9001:2015/ A1:2024.
- q) Formación como Auditor en Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y/o Consultoría/auditoría interna según UNE-EN ISO 9001:2015/ A1:2024, UNE-EN ISO 45001:2023/ A1:2024, A1:2024.
- r) Experiencia en Sistema de gestión ambiental ISO 14001.
- s) Experiencia en Sistema de gestión energético ISO 50001.
- t) Experiencia en Sistema de gestión ISO 45001.
- u) Conocimiento de la estructura de los presupuestos de la Comunidad de Madrid con carácter general. Clasificaciones de los presupuestos de gastos (Funcional y Económica).
- v) Experiencia en unidades de contratación pública, así como en la gestión y seguimiento de expedientes de obras, mantenimiento y servicios generales.
- w) Experiencia en elaboración de informes, memorias técnicas y económicas.
- x) Conocimientos avanzados de los siguientes programas informáticos: EXCEL, WORD, TEAMS, REOM, OUTLOOK, PORTAFIRMAS y SAP/NEXUS.
- y) Docencia en formación específica de prevención en riesgos laborales.
- z) Ponente en jornadas y congresos de seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales.
- aa) Autor/a artículos en revistas especializadas de prevención de riesgos laborales.
- bb) Capacidad de liderazgo, iniciativa y proactividad.
- cc) Capacidad de comunicación eficaz, escucha y asertividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

- dd) Adaptación al cambio y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.
 - ee) Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
 - ff) Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
 - gg) Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 35 puntos)

a) Experiencia profesional: (Máximo 25 puntos)

Por cada mes trabajado en puesto de Jefatura de Servicio o Sección del personal de Gestión y Servicios en el Sistema Nacional de Salud, en un Servicio de Prevención.	1 punto
Por cada mes de trabajo en categorías pertenecientes al grupo A2 de Gestión y Servicios en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea, en un Servicio de Prevención.	0,5 puntos
Por cada mes trabajado en otras categorías en las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.	0.25 puntos

b) Cursos de formación relacionados con el Perfil Profesional (Anexo I), impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o entidades privadas debidamente acreditadas: (Máximo 15 puntos)

Por cada curso de 300 horas o más	3 puntos
Por cada curso de 100 a 299 horas	2 puntos
Por cada curso de de 50 a 99 horas	1 punto
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,50 puntos
Por cada curso de 1 a 19 horas	0,25 puntos

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

2.- PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN: (Valoración máxima del apartado 30 puntos)

- a) La Comisión de Selección evaluará el Proyecto Técnico de Organización y Funcionamiento del Servicio convocado que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil del puesto.
- b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Transferibilidad del proyecto.
 - Adecuación con la trayectoria profesional del candidato al puesto

3.- ENTREVISTA PERSONAL: (Valoración máxima del apartado 30 puntos)

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo I.

(La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137063279042578474

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DE GRUPO UBICADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)
CORREO ELECTRÓNICO			

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD (Si se posee)
CENTRO Y ÁREA DONDE PRESTA SERVICIO	
PUESTO QUE OCUPA	TURNOS

Títulos Académicos Oficiales

--

SOLICITA

Ser admitido la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección no Sanitario para el Servicio de Prevención Mancomunado de Grupo ubicado en el Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 23 de septiembre de 2026.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, si le fuera requerido, todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de
(Firma)

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Leonor, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, Y
domicilio en _____, C.P. _____, de
la provincia de _____, actuando en nombre propio/ en representación de
D./D^a. _____ con N.I.F. _____, Y
domicilio en _____, C.P. _____, de
la provincia de _____, en relación con la solicitud/escrito formulado para
_____ de
conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
- 2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
- 3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, ____ de
_____ de _____

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

1. Acceder directamente a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Infanta Leonor.

En Unidad se escribirá “Relaciones Labores”.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se debe adjuntar toda la documentación requerida en la convocatoria.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

2. Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/>

- En el buscador, buscar “Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”.
- Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud
- Tramitar y cumplimentar.

Es recomendable acceder con google Chrome.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963137063279042578474**